



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

RESOLUCIÓN ACADÉMICA 2964
5 de noviembre de 2015

Por la cual se establecen los requisitos de inscripción, los criterios de selección, cupos, procedimiento de reconocimientos y el cronograma para el programa de Licenciatura en Educación Básica en Danza modalidad presencial en la ciudad de Bogotá-Cundinamarca, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes celebrado entre la Academia de Artes Guerrero y la Universidad de Antioquia

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los literales c. y d. del artículo 37 el Acuerdo Superior No. 1 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico, por medio del Acuerdo 1065 del 08 de marzo del 2000, la Universidad creó diversas licenciaturas y especializaciones que recibieron la acreditación previa por parte del Ministerio de Educación Nacional, según las Resoluciones No. 248 y No. 249 de febrero de 2000, y No. 2066 del 14 julio de 2000.
2. El Consejo Académico, mediante el Acuerdo 251 del 19 de septiembre de 2003, autorizó la creación del programa de Licenciatura en Educación Básica en Danza, adscrito al Departamento de Artes Escénicas de la Facultad de Artes.
3. El Consejo Académico, mediante la Resolución 2890 del 18 de junio de 2015, autorizó la Extensión del programa de Licenciatura en Educación Básica en Danza para Bogotá.
4. El Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 14359 del 7 de septiembre de 2015, autorizó el Registro Calificado para el programa de Licenciatura en Educación Básica en Danza para Bogotá. El programa se encuentra registrado bajo el código SNIES 104982.

SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Teléfono: 219 50 20 ■ Fax: 219 50 38 ■ Apartado: 1226
Correo electrónico: secretariogeneral@udea.edu.co ■ Medellín, Colombia

